Archivo

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 187-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 12 JUL 2021

VISTO;

El Memorando N° 508-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N°460-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC e Informe N° 518-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDO, en (05) folios sobre prórroga de contrato de servicios personales en plaza vacante; y

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 1 y 2 de la Ley N° 27867 - "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía y Administrativa en los asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, a través de los documentos citados en la parte expositiva de la presente Resolución, el Sub Director de de Obras de la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, solicita la prórroga de contrato de servicios personales del servidor Público **MOISES CRIALES ALHUAY**, quien normalmente han venido prestando sus servicios personales al 30 de Junio del 2021, en cumplimiento a las Resoluciones Directorales Regionales N° 106-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA, haciendo procedente prorrogar el contrato en las mismas condiciones por el periodo de seis (06) meses, a partir del 01 de julio al 31 de diciembre del 2021;

Que, con la finalidad de dar continuidad al normal funcionamiento técnico administrativo institucional y el logro de los objetivos y metas previstas, dentro de los planes y programas de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, es necesario aprobar la prorroga de contrato de servicios personales del servidor, Moisés Críales Alhuay, quien vienen desempeñando funciones en la Sub Dirección de Obras de la Dirección de Caminos;

1.- Mediante Resolución Directoral Regional N° 106-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 29 de abril del 2021 se renovó los contratos de servicios personales, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, al Servidor **TAP. MOISES CRIALES ALHUAY**, en Plaza N° 117, del CAP, y 111 del PAP, Nivel Remunerativo SPA, Cargo Ingeniero IV, de la Sub Dirección de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras; al **TAP. ALBERTO UBILLUZ MEJIA**, en la Plaza N° 123 del CAP y 116 del PAP, Nivel Remunerativo STD, Cargo Dibujante I, de la Sub Dirección de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras; a la TAP. **JESUSA LOPEZ CANTORAL**, en la Plaza N° 125 del CAP y 118 del PAP, Nivel Remunerativo STE, Cargo Recaudador I, de la Sub Dirección de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras, por el periodo comprendido del 01 de abril al 30 de junio del 2021.

Que, mediante la Ley N° 31084 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, en su artículo 8° Medidas en Materia de Personal, numeral 8.1 textualmente dispone: Prohíbase el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en el supuesto siguientes: literal c) que permite la contratación para el reemplazo por cese para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057 - Ley de Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de reemplazos por cese del personal a que se refiere el presente literal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 187-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 12 JUL 2021

2019, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. Lo establecido en el presente literal no autoriza a las entidades públicas para contratar o nombrar personal en nuevas plazas que pudieran crearse. Igualmente el literal d) precisa que la contratación, el nombramiento y la suplencia temporal del personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, se sujetan a lo establecido en el artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 016-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de los recursos humanos del sector público;

Que, a merced a los aspectos señalados por la acotada Ley deviene precisar que los servidores citados en la parte resolutiva de la presente Resolución, vienen prestando servicios personales en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, afecto a una plaza vacante presupuestada consignada dentro de los instrumentos de Gestión Institucional como es el : CAP, CNP y PAP de la Unidad ejecutora: 200 Transportes, con financiamiento en el Presupuesto institucional aprobado (PIA) para el Ejercicio Fiscal 2021;

Que, estando a lo previsto por la Ley Marco de Bases de Descentralización Nº 27783 modificada por Ley Nº 28543, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Nº 27867 modificada por las Leyes Nºs. 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053, Ley N° 27444, Ley N° 31084 - Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto que deroga en parte la Ley N° 28411; y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 381 y 474-2020-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el contrato de servicios personales, del servidor que a continuación se detalla:

UNIDAD DE RECUSOS HUMANOS:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**CRIALES ALHUAY, Moisés**
CARGO CLASIFICADO	:	**Técnico en Ingeniería IV**
NIVEL REMUNERATIVO	:	**SPA**
N° DE PLAZA EN EL PAP - CAP	:	**117 del CAP y 111 del PAP.**
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	**01/07/2021 al 31/12/2021**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los servicios prestados en esta condición podrán ser resueltos por los causales de abandono de cargo, deficiente desempeño en las funciones asignadas, infidencia, comisión de faltas de carácter disciplinario, y demás causales establecidos en la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil SERVIR y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

ARTICULO TERCERO.- El egreso que irrogue el cumplimiento del presente Resolución será afectado a la especifica de Gastos Presupuestales 2.1 Personal y

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 187-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 12 JUL 2021

Obligaciones Sociales y a la Específica de Gastos 2.1.1.1.1 3 personal con contrato a plazo fijo (Régimen laboral público), de la cadena programática de Gastos de la Unidad Ejecutora: 200-Transportes Ayacucho, del Pliego 444: Gobierno Regional de Ayacucho, del año fiscal 2021.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. Tony Vilchez Yarihuamán
Director Regional